ANEXOS

ARTECOOP

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN DE ARTES
CONVENIO No. 2012 de 2022
MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACIÓN PI3NSA
FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Fecha de Solicitud (dd/mm/aaaa)	28/06/2022
Área Solicitante	Dirección de Artes – Grupo de Música
Delegado del Área para el Proyecto	Coordinador de Formación
Proyecto	Territorios Sonoros
RUBRO	Ítem 11: Actualización de bases de datos de formadores y creadores de músicas tradicionales y de pueblos originarios en ocho (8) Territorios Sonoros
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
Nombre del Contratista	Juana Arango, (ARTECOOP)
Cédula	
Teléfono	3167410277
Correo electrónico	artecoopcolombia@gmail.com
Objeto del Contrato	Actualización de bases de datos de formadores y creadores de músicas tradicionales y de pueblos originarios en el Territorio Sonoro Trova, Parranda y Cuerdas Pulsadas –Antioquia, Caldas, Quindío en el marco del Convenio No. 2012 de 2022 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación Pi3nsa.
Obligaciones	1. Concertar un plan de trabajo y cronograma general, que incluya actividades, tiempos, alcances, productos. 2. Identificar formadores y creadores de músicas tradicionales y de pueblos originarios en el Territorio Sonoro de la Trova, Parranda y Cuerdas Pulsadas. 3. Sistematizar y alojar en la plataforma que indique el Ministerio de Cultura, la información recolectada. 4. Entregar una matriz en Excel de la base de datos actualizada, en el formato establecido por el área de música de la Dirección de Artes. 5. Presentar al supervisor asignado por el Ministerio de Cultura, un informe periódico sobre la ejecución del convenio, detallando la asistencia y datos estadísticos para cada uno de los espacios de participación. 6. Participar y contribuir activamente del proceso de sistematización y memoria social, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura. 7. Cumplir los cronogramas acordados con el Ministerio del Cultura. 8. Brindar la información necesaria que sea solicitada por el Ministerio de Cultura en el marco de la ejecución del contrato. 9. Participar en las reuniones convocadas por el Ministerio de Cultura para realizar el seguimiento al plan de trabajo y los objetivos propuestos. 10. Entregar informe de actividades a la entidad en convenio, en las fechas establecidas, con el fin de tramitar el pago. 11. Al finalizar el contrato, entregar una relación en medio magnético correspondiente a los archivos digitales que haya elaborado durante la ejecución del presente contrato, este

	informe deberá ser avalado por el supervisor como requisito previo a la liquidación del contrato. 12. Las demás que se requieran para el cabal desarrollo del objeto contractual.
Valor	TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.459.375) incluyendo todos los impuestos a que tenga lugar.
Forma de Pago	Un primer pago del 50% a la firma del contrato, previa entrega de cronograma y plan de trabajo. Un segundo y último pago del 50% a la finalización, previa entrega de informe final y productos.
Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	11/07/2022
Fecha de Finalización (dd/mm/aaaa)	12/09/2022
Productos	i. Plan de trabajo y cronograma general, que incluya actividades, tiempos, alcances, productos. ii. Bases de datos de formadores y creadores de músicas tradicionales y de pueblos originarios en el formato dispuesto por el área de música del Ministerio de Cultura. iii. Informe final de actividades con evidencias y las obligaciones del contrato.

Cordial saludo



SUSANA PALACIOS DAVID
Coordinadora del Grupo de Música

Aprobó: Susana Palacios
Revisó: Clemencia Noreña, Diego Peñaloza
Elaboró: A/Frascica y M/Medina

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION PI3NSA Y COOPERATIVA CULTURAL ARTECOOP
En la ciudad de Santiago de Cali, a 11 de agosto de 2022

REUNIDOS

La **CORPORACION PI3NSA**, con personería jurídica, inscrita en la Cámara de Comercio bajo el No. 2433 del libro 1 el 21 de septiembre de 2012, con NIT. 900.673.217-3, representada legalmente por **MARÍA CAMILA SUAREZ NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.731.604 identificado con cédula de ciudadanía No.1.098.731.604 a quien se le denominara **CONTRATANTE** y la **COOPERATIVA CULTURALARTECOOP**, identificada con Nit. 900320588-6 representada legalmente por **JUANA MILENA ARANGO VACARES** con cédula de ciudadanía No 42.118.974 a quien se le denominará **CONTRATISTA**, con quien hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan:

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Corporación **PI3NSA** y el segundo, en nombre y representación de la Cooperativa Cultural **ARTECOOP**

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la celebración del presente Acuerdo de Prestación de Servicios, a cuyo efecto,

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Actualización de bases de datos de formadores y creadores de músicas tradicionales y de pueblos originarios en el Territorio Sonoro Trova, Parranda y Cuerdas Pulsadas –Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda, en el marco del Convenio No. 2012 de 2022 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación Pi3nsa.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** deberá realizar:

Obligaciones:
1. Concertar un plan de trabajo y cronograma general, que incluya actividades, tiempos, alcances, productos.
2. Identificar formadores y creadores de músicas tradicionales y de pueblos originarios en el Territorio Sonoro de la Trova, Parranda y Cuerdas Pulsadas.
3. Entregar una matriz en Excel de la base de datos actualizada, en el formato establecido por el área de música de la Dirección de Artes.
4. Presentar al supervisor asignado por el Ministerio de Cultura, un informe periódico sobre la ejecución del convenio.
5. Cumplir los cronogramas acordados con el Ministerio de Cultura.
7. Brindar la información necesaria que sea solicitada por el Ministerio de Cultura en el marco de la ejecución del contrato.
8. Participar en las reuniones convocadas por el Ministerio de Cultura para realizar el seguimiento al plan de trabajo y los objetivos propuestos.
9. Entregar informe de actividades a la entidad en convenio, en las fechas establecidas, con el fin de tramitar el

pago.
10. Al finalizar el contrato, entregar una relación en medio magnético correspondiente a los archivos digitales que haya elaborado durante la ejecución del presente contrato, este informe deberá ser avalado por el supervisor como requisito previo a la liquidación del contrato.
11. Las demás que se requieran para el cabal desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS:
i. Plan de trabajo y cronograma general, que incluya actividades, tiempos, alcances, productos.
ii. Bases de datos de formadores y creadores de músicas tradicionales y de pueblos originarios en el formato dispuesto por el área de música del Ministerio de Cultura.
iii. Informe final de actividades con evidencias y las obligaciones del contrato.

TERCER VALOR Y FORMA DE PAGO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.459.375) incluyendo todos los impuestos a que tenga lugar.
Forma de Pago Un primer pago del 50% a la firma del contrato, previa entrega de cronograma y plan de trabajo. Un segundo y último pago del 50% a la finalización, previa entrega de informe final y productos

PARAGRAFO En la realización de cada uno de los pagos, el Contratante hará las retenciones de ley de conformidad con la naturaleza del servicio y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias surgidas de su ejecución.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que **EL CONTRATISTA** presente:
a) Informe periódico de ejecución; b) Copia del **RUT** actualizado; c) Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral; d) Cuenta de cobro/ Factura.

CUARTA. PLAZO. Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 11 de agosto y el 11 de octubre 2022. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecucióncontractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATANTE** podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por laspartes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE,** a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a través de **EL CONTRATANTE** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s)esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños. Y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados, estudiantes o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y productos señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinerode los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. j) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato.
c) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de **EL CONTRATISTA** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. d) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA**.

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de éste contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomíatécnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVA. **DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION**. Se entiende que
Por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra propia en su desarrollo por el contratista, que no opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE no** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE**, manteniendo en todo caso indemne a éste ante futuras reclamaciones.

NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la Confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientes y proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.
La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que:

a. Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de untercero.
b. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y nohubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información.
c. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe.
d. Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquierade las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE.** Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que EL CONTRATANTE autorice la subcontratación (según cláusula décima cuarta)con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad.
2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas.

Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de **EL CONTRATANTE)**, devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA Asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidos por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por **EL CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de EL CONTRATISTA; (ii) para la expedición de certificados solicitados por EL CONTRATISTA; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE** con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al **CONTRATISTA** a través de los diferentes medios de comunicación de la Universidad: correo electrónico, intranet, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a **EL CONTRATANTE**, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a **EL CONTRATANTE**, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Si el contrato tiene un valor superior a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), **EL CONTRATISTA** a fin de responder por el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere en razón del contrato, prestará la siguiente garantía a favor de **EL CONTRATANTE:** El cumplimiento del contrato: Por el 20% del valor del contrato, por un término igual al del contrato y dos (2) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía deberá ser expedida dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá actualizará los anteriores amparos en caso de ampliación del plazo o modificación del valor contratado.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**.

DÉCIMA TERCERA. CONDUCTOS REGULARES. EL CONTRATISTA deberá aplicar el siguiente conducto regular ante alguna inconformidad.: 1. Informar de la inconformidad por medio de correo electrónico a la Coordinación general de procesos de socialización, selección, formación, creación y circulación de organizaciones culturales, este tendrá tres (3) días hábiles después de recibido el correo para responder y/o solucionar la inconformidad del contratista, en caso de pasados estos días, el mismo correo deberá ser reenviado al representante legal de la corporación Pi3nsa, en ningún caso las inconformidades deberán ser escaladas o enviadas a terceros.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: **a)** vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; **b)** decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; **c)** por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; **d)** por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones. **e)** en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el distrito especial de Santiago de Cali.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un “otrosí” firmado por ellas.

DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efectoalguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre elmismo objeto.

Para constancia se firma en dos ejemplares, el once (11) de agosto de 2022.

EL CONTRATANTE



MARÍA CAMILA SUAREZ NAVARRO
C.C. 1.098.731.604 de Cali.
Representante Legal Corporación *Pi3nsa*

EL CONTRATISTA



JUANA MILENA ARANGO VACARES
C.C. 42.118.974 de Pereira
Representante COOPERATIVA CULTURAL ARTECOOP

Pereira, 28 de julio del 2022

Señora:
Paola Orrego
Coordinadora administrativa
Corporación Piensa

ARTECOOP COOPERATIVA CULTURAL

La Cooperativa Cultural Artecoop, es un clúster cultural creada en el 2009 alrededor de la cual se gestionan y emprenden proyectos sociales, culturales, artísticos y turísticos, integrando a la comunidad en diversas líneas: música, danza, oratoria, teatro, artes plásticas, pintura, gastronomía, artesanías, turismo cultural, fotografía, literatura, artes audiovisuales, diseño de modas, diseño gráfico y desarrollo de estrategias digitales, y todas aquellas conexas y enlazadas con la cultura y el emprendimiento cultural, brindando oportunidades de desarrollo sostenible aprovechando las ventajas que tiene al funcionar alrededor de un núcleo administrativo central. Cada línea se compone de un equipo de directores destacados, unidos a través de este núcleo o clúster, convirtiéndose en una empresa cultural versátil y dinámica que brinda sus productos y servicios en pro de afianzar nuestra identidad social y cultural. En el desarrollo de sus actividades, ha realizado investigaciones en diferentes campos, organiza sus servicios orientados a generar trabajo a sus asociados y así satisfacer sus necesidades, mediante divisiones independientes en especialidades en artes u oficios, administrativas y otros, consideradas como complementarias en la prestación de los servicios artísticos, culturales, turísticos, administrativos, formativos que ofrezca la cooperativa.

Juana M Arango V
Gerente
Artecoop Cooperativa Cultural
https://acordemus.wixsite.com/misitio/artecoop
artecoopcolombia@gmail.com
3167410277
Pereira-Risaralda

ACORDEMUS
Asociación Colombiana de Organizaciones Escuelas de Música
PLAN DEPARTAMENTAL DE Música de Risaralda
ArtCultureTrips Risaralda - Colombia
ASI SUENA COLOMBIA
La cultura es de todos
Mincultura


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 42.118.974
ARANGO VACARES
APELLIDOS
JUANA MILENA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
16-MAR-1976
BALBOA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
ESTATURA
AB+
G.S. RH
F
SEXO
30-JUN-1994 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
A-2400100-54131251-F-0042118974-20041118
03223 04322O 03 170156685

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14765560377

(415)7707212489984(8020) 000001476556037 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 2 0 5 8 8	6	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COOPERATIVA CULTURAL ARTECOOP

36. Nombre comercial	37. Sigla
COOPERATIVA CULTURAL ARTECOOP	ARTECOOP

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
CR 10 44 38 BRR JARDIN DE VELEZ SEC MARAYA

42. Correo electrónico artecoopcolombia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 6 0 0 0 4	3 0 5 4 4 5 7 8 6 5	3 1 6 7 4 1 0 2 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 3 0 9 0 6	9 0 0 7	2 0 1 3 0 5 0 1	7 4 1 0	7 9 1 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 06 - 23 / 22 : 33: 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARANGO VACARES JUANA MILENA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14765560377

(415)7707212489984(8020) **000001476556037 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 2 0 5 8 8	6	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas	5	67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 0 9 1 0 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 9 1 0 2 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 5 0 4 0 8 3 2 4	
78. Departamento	6 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 9 1 0 0 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Economía Solidaria — 2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14765560377

(415)7707212489984(8020) **000001476556037 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 2 0 5 8 8	6	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 9 1 0 2 7			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 2 1 1 8 9 7 4			
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
ARANGO	VACARES	JUANA		MILENA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/07/2022 - 11:08:20
Recibo No. S001348584, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MXYgfdYetM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siipereira.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA CULTURAL ARTECOOP
Sigla : ARTECOOP
Nit : 900320588-6
Domicilio: Pereira

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0504083
Fecha de inscripción: 27 de octubre de 2009
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 03 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Carrera 10 nro. 44 38 Maraya - Maraya
Municipio : Pereira
Correo electrónico : artecoopcolombia@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3455301
Teléfono comercial 2 : 3167410277
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Carrera 10 nro. 44 38 Maraya
Municipio : Pereira
Correo electrónico de notificación : artecoopcolombia@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3455301
Teléfono notificación 2 : 3167410277
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 05 de octubre de 2009 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2009, con el No. 13757 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sín ánimo de lucro

denominada COOPERATIVA ARTESANAL ARTECOOP.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 25 de agosto de 2010 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2010, con el No. 14822 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma estatutos.

Por Acta No. 3 del 26 de diciembre de 2010 de la Asamblea General Extraordinaria de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2010, con el No. 14867 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma estatutos.

Por Acta No. 0000000000010DE02012 del 20 de agosto de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de noviembre de 2012, con el No. 283 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se reforma parcial de estatutos.

Por Acta No. 1 del 10 de agosto de 2013 de la Asamblea General Extraordinaria de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2013, con el No. 469 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se reforma parcial de estatutos: Modifican unos y eliminan otros

Por Acta No. 1-2018 del 31 de marzo de 2018 de la Asamblea General De Asociados de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2018, con el No. 1454 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se reforma total de estatutos

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- El objeto social de la cooperativa es: Estrechar los lazos de solidaridad y amistad entre en sus asociados y sus aliados estratégicos con el propósito de lograr el desarrollo económico social, cultural y ambiental de ellos y de sus familias. Proporcionar servicios directos a sus miembros en la defensa de su interés en la mejora social y económica, la orientación y la organización de actividades culturales para proporcionar servicios descritos en el siguiente articulo, los cuales serán ejecutados por ellos, buscando promover su acceso al mercado de

trabajo mediante la integración de sus competencias previstas. Desarrollar y promover actividades turísticas, culturales de investigación y formativas con el fin de estimular, fortalecer y mejorar las condiciones culturales y artísticas de los municipios, departamentos y del país, beneficiando el interés común, el mejoramiento de la calidad de vida, y el bienestar social de la comunidad en general. Para el logro del objeto social, la cooperativa podrá desarrollar todas las actividades que considere convenientes relacionadas con su finalidad y en especial las siguientes: El impulso y acompañamiento de las actividades culturales como música, danza, oratoria, literatura, teatro, artes plásticas, pintura, agricultura, gastronomía, artesianas, turismo cultural, fotografía, arte audiovisual, diseño de modas, diseño gráfico, diseño de estrategias digitales para el ámbito cultural, turístico y artístico, y todas aquellas conexas y enlazadas con la cultura y el emprendimiento en todas sus manifestaciones y formas, principalmente en el desarrollo de todas las actividades culturales que integre a todos los sectores de la población , en las distintas artes y manifestaciones del pensamiento, en su desarrollo con capacitación y formación a sus miembros y a terceros, existentes, o que se organicen en el territorio local, regional, nacional o internacional. Impulsar el desarrollo de la formación y capacitación de recurso humano en el campo de la iniciación y la teoría musical, la dirección musical, la ejecución instrumental, la reparación de instrumentos de viento, cuerdas y percusión. La gestión y asociatividad, el emprendimiento, el encadenamiento productivo y el cooperativismo que contribuyan a la existencia, consolidación y fortalecimiento de las finalidades de la cooperativa. Obtener recursos provenientes de distintas fuentes, incluidos los derivados del endeudamiento interno y externo, para ser destinados a la financiación de actividades propias de la cooperativa. Realizar intercambio con instituciones similares de otras regiones, con el fin de potencializar proyectos afines y obtener recursos propios o apoyo en el campo de la consecución y formación de recursos humanos, ademas realizar planes, programas, proyectos conjuntos. Organizar directamente o en asocio con otras entidades o de cualquier otra naturaleza juveniles e infantiles, programas especiales de ejecución instrumental, composición musical, educación musical, musicologia, vocal o coros, adquirir y distribuir instrumentos y accesorios indispensables para el logro de los objetivos en la comunidad musical. La realización de eventos tales como: Festivales, encuentros culturales, seminarios, conferencias, talleres culturales, muestras didácticas, participar en todo tipo de acciones que propicien por el fortalecimiento y desarrollo de la cultura. Promover el estudio, la investigación y el análisis sobre los géneros de la cultura como: Música, danza, oratoria, teatro, artes plásticas, pintura, agricultura, gastronomía, artesanías, turismo cultural, fotografía, cine, la literatura, artes audiovisuales, diseño de modas, diseño gráfico, diseño de estrategias digitales para el ámbito cultural y artístico, y todas aquellas conexas enlazadas con la cultura y el emprendimiento cultural, la producción y/o construcción de la infraestructura necesaria para la producción, creación, edición y comercialización de obras de arte, tales como obras de teatro, "muestra" de música, artesanías, libros, artículos, dvd, similares y audiovisual, obras construidas o realizadas por la cooperativa o alguno de sus miembros. Todo lo referente al

patrimonio material e inmaterial de la humanidad, promoción y difusión oral y escrita del patrimonio de la humanidad, recuperación del patrimonio y memoria cultural, talleres de formación e investigación en patrimonio tangible e intangible, vigías del patrimonio, reparación, protección, conservación, recuperación integral del patrimonio arqueológico, investigación, producción, promoción y difusión. Planear, desarrollar, promover y asesorar programas y proyectos de índole cultural, fomentar la fotografía,-Como actividad artística contemplada como arte visual no convencional, socializar exposiciones, fotográficas, concursos fotográficos, talleres de fotografía, encuentros de fotógrafos, difusión de la fotografía y los fotógrafos, como una manifestación artística y cultural, tanto como fotógrafos profesionales como aficionados. Ejecutar todos los programas y proyectos que estén incluidos en los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional. Coordinar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos culturales, brindar asesoría técnica sobre aspectos culturales. Programar y ejecutar actividades culturales y artísticas de acuerdo con el plan de desarrollo municipal, departamental y nacional, difundir estrategias de promoción cultural para lograr la participación y conocimiento de la comunidad, realizar actividades de apoyo en la organización de eventos culturales y artísticos para la promoción de la cultura a nivel municipal, departamental, nacional e internacional. Fomentar y propiciar prácticas culturales, recreativas, y de aprovechamiento del tiempo libre. Impulsar programas culturales, capacitación y formación temas afines, la realización de eventos tales como, festivales, seminarios, conferencias, foros, talleres de capacitación, encuentros, congresos, conversatorios, muestras didácticas, proveyendo todos los requerimientos técnicos necesarios para tal fin como, sonido, luces, tarimas, ayudas audiovisuales y comunicativas, logística general de eventos, la organización, administración y realización de eventos, actividades y/o estrategias para el buen desarrollo del mismo. Participar en todo tipo de acciones que propicien el fortalecimiento y desarrollo de la cultura, la psicología social comunitaria. Programas de prevención y atención a población vulnerable como: Desplazados, indígenas, afrodescendientes, afrocolombianos, palenqueros, raizal, rom y gitano, población en situación de discapacidad, población de libre orientación, pueblos y población damnificados por cualquier tipo de violencia, habitantes de la calle, afectados por fenómenos inotropicos o naturales, prostitución, diferentes grupos étnicos y en general atender a poblaciones desfavorecidos expuestas a situaciones de riesgo por las que atraviesa actualmente nuestro país. Prestar servicios a las empresas privadas, públicas, la universidad (profesionales, profesores y estudiantes) al departamento, la nación en: Formulación en planes de desarrollo territoriales, planes de acción del sector centrado y descentralizado del estado, realizar asistencia técnica, asesoría, acompañamiento, capacitación para la formulación y evaluación de políticas, planes y proyectos formulados por los sectores sociales y culturales, capacitación, formación, dirigidos a todos los grupos poblacionales, grupos étnicos, indígenas. Elaborar y llevar a cabo actividades de promoción y prevención a la comunidad en general, ofrecer servicios de reeducacion, y tratamiento a las drogas y el alcohol en todas sus manifestaciones, orientar y educar a la comunidad ciudadana sobre el proceso de reeducacion del adicto a través de los

medios de comunicación, conferencias, reuniones, charlas, talleres y otros medios que se estimen convenientes, promover y propulsar medidas cívicas, actividades preventivas, y educativas que atiendan a combatir la adicción y ofrecer soluciones a este problema. Fomentar y estimular la creación, organización y coordinación ampliación y mejoramiento de programas de servicio de tratamiento y prevención a la adicción a las drogas y al alcohol y a cualquier otro tipo de adicciones. Dar respaldo, acompañamiento, apoyo y atención a la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, expide el código de la infancia y la adolescencia con la finalidad de garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Darle cumplimiento al articulo 57 del código de infancia y adolescencia Ley 1098 de 2006 atención integral especializada a niños, niñas y adolescentes en edades entre cero (0) y dieciocho (18) años de edad, la cooperativa trabajara por la restitución y garantía de los derechos vulnerados de los niños, niñas y adolescentes mediante el restablecimiento del vínculo familiar y comunitario, la atención terapéutica integral, la protección y búsqueda del ambiente propicio para su atención e incorporación. La cooperativa buscara contactos y convenios con universidades, empresa privada y sector publico para conseguir su colaboración con el desarrollo de programas de capacitación, apoyo, acompañamiento y seguimiento para los programas que allí se desarrollen. La cooperativa podrá realizar todo tipo de actos, negocios, contratos civiles, contratos comerciales, realizar eventos culturales y deportivos que promuevan y fortalezcan la cultura, atención, prevención, protección, educación, formación, e investigación en aspectos como: Problemas alimentarios, desnutrición y mal nutrición, problemas psicológicos, maltrato, violencia intrafamiliar, delincuencia infantil, abuso sexual, drogodependencia, educación para la organización y participación de grupos de base (j.A.L, j.A.C., Asociaciones de jóvenes, mujeres, adultos, mayores, e instituciones de carácter publico y privado), adaptabilidad en situaciones de riesgos socioculturales, desplazados y discapacidad, formación en el uso adecuado de los recursos naturales especiales y medio ambientales, con talleres o encuentros culturales. Talleres para dar solución a la deserción escolar y en general aquellos aspectos que promuevan el desarrollo humano con equidad, prevenir la situación de riesgo de las personas en todas las edades que limiten el desarrollo de las potencialidades y capacidades humanas, promover en los sujetos estilos de vida basados en la equidad, derecho y democracia, para la transformación de su realidad individual, familiar y social, formación desde el emprendimiento cultural para la constitución de pequeñas y medianas empresas con proyección laboral, implementación de acciones para la promoción, prevención, diagnostico, atención educativa y los tratamientos rehabilitadores de niños, niñas jóvenes y adultos con alteraciones del desarrollo en las áreas cognitivas, comunicativas, senso-Perceptual, sicomotora y de adaptación social, así como de la población con talentos excepcionales, población vulnerable que se encuentre en alto riesgo de sufrir alteraciones en el desarrollo, disfunciones sicosociales o cualquier tipo de discriminación. La formación pedagógica integral y las acciones terapéuticas de recuperación que procura brindar el respeto a la diferencia y en la equiparacion e igualdad de oportunidades para lograr una efectiva integración

familiar, escolar, social y laboral, enmarcada en estilos de vida saludables para la población objeto de atención. Para tales efectos la cooperativa puede dentro del marco de la Ley establecer Institutos de educación formal y no formal, de rehabilitación funcional, profesional, y social para impartir en forma paralela los procesos académicos y pedagógicos y los tratamientos terapéuticos requeridos para las condiciones individuales de la población objeto. Capacitar en artes y oficios, realizar programas promoción y difusión de las artes y oficios tradicionales , contratar directa o indirectamente o por prestación de servicios con diferentes empresas, desde la linea de moda, confección, o talleres de costuras, siendo la cooperativa cultural artecoop el intermediario entre diseñadores y artesanos para que desde sus saberes presten el servicio de diseño, corte y ensamble de todo tipo de prendas de vestir, modelos propios, elaboración de prendas de vestir para damas, caballeros, jóvenes y niños, diseño, patronaje y escalado, entrega de producto acabado, métodos de enseñanza, formación y capacitación, confeccionar modelos y diseños en diferentes lineas y atender las necesidades del mercado nacional e internacional en el ámbito de la confección de ropa y la moda. Todo lo relacionado con artes y oficios, programas de educación, talleres, charlas, conferencias, seminarios y todo lo concerniente a la capacitación para el trabajo y desarrollo humano que permitan preservar valores culturales, que se constituyan en una alternativa para mejorar el nivel de vida de los artesanos y diseñadores. Herramientas técnicas, productivas y administrativas en los programas artesanales, de joyería, de bisutería, de platería, cueros, bordados, madera, tela y todo material utilizado en las artes artesanales y/o de la moda. Organización, logística, promoción y desarrollo para todo tipo de eventos culturales, sociales y empresariales, así mismo podrá realizar cualquier otra actividad lícia tanto en Colombia como en el extranjero. La cooperativa podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, las artes, la cultura y el turismo así como cualquier actividad similar, conexas o complementarias y que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria cultural y turística cultural. Contratar, promover, manejar y organizar protocolos logísticos para eventos de personalidades artísticas, de educación, recreación, culturales, políticos y deportivos. Alquilar bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización del objeto social. Contratar la promoción de eventos y logística de fiestas, festividades y ferias a nivel nacional e internacional. La organización de eventos corporativos, seminarios y fiestas en general, talleres didácticos, vacaciones recreativas, eventos juveniles, celebrar contratos o convenios con empresas del sector privado o publico, nacionales o extranjeras que desarrollen igual actividad o que sean complementarias o conexas con las propias. Área de desarrollo ambiental, agro cultural, proyectos de investigación, proyectos de protección de flora fauna, ambiental, realizar proyectos y programas de medio ambiente, ecológicos, agrícolas, con la final de concientizar, promover, divulgar, la importancia de la biodiversidad y la aplicación tecnológica continua en esta con fines de permanencia. Área de proyectos de inversión, en cultura, turismo cultural, áreas afines o conexas, complementarias. Fomentar el trabajo en red de los profesionales de la cultura, el patrimonio, el turismo cultural, la cooperación, la

innovación, el emprendimiento y el desarrollo sostenible. Promover, identificar. Diseñar, formular, gestionar iniciativas de emprendimiento en las áreas de cultura, auditar y evaluar planes, programas y proyectos de investigación, formación, capacitación y/o sensibilización en cultura, patrimonio, turismo cultural, innovación y cooperación al desarrollo, emprendimiento, en especial programas académicos que persigan la formación para el trabajo y el desarrollo humano. Realizar consultorías y asesorías especializadas en las áreas de cultura, patrimonio, turismo cultural, innovación, emprendimiento y cooperación al desarrollo. Asesorar, capacitar, acompañar y apoyar a las comunidades rurales y urbanas para desarrollar proyectos productivos en las áreas del turismo cultural, la cultura y/o el patrimonio tendiente a su desarrollo humano y económico. La cooperativa cultural artecoop podrá prestar servicios turísticos diseñados para el ámbito del turismo sostenible y cultural como agencia de viajes operadora, organizar y promover planes turísticos, el turismo cultural, sostenible mediante el diseño, gestión y operación de productos y servicios turísticos culturales sostenibles, prestar el servicio de guianza con personas debidamente inscritas en el registro nacional de turismo, la promoción y realización de actividades que fomenten y desarrollen el turismo cultural a nivel regional y nacional. Prestación de servicios, en el desarrollo y la promoción de las actividades turísticas culturales en Colombia, la información del material turístico cultural, el estudio, promoción y realización de giras, ferias, eventos, circuitos, tours o excursiones, individuales o colectivas a poblaciones con un trasfondo turístico cultural en el ámbito nacional, igualmente ser intermediario para la venta, promoción y explotación de servicios turísticos ofrecidos por otras personas en el territorio nacional y prestación de servicios de interpretes, asistentes, acompañantes o guías de turismo cultural a nivel nacional. La realización de actividades complementarias a las ya mencionadas mediante la contratación y prestación de cualquier servicio de interés turístico cultural. Podrá operar por cuenta propia o ajena en todo lo relacionado con la actividad cultural, turística, industrial y comercial de la cooperativa. Puede prestar servicios en el área de turismo cultural y recreación en general pudiendo ofrecer los servicios de campamentos vacacionales, excursiones a cualquier parte del territorio nacional, turismo ecológico, ecoturismo, turismo rural, turismo sostenible en toda su generalidad, reconociendo el paisaje, la flora y la fauna como muestras culturales de nuestro país. Planeación, desarrollo, producción y ejecución de eventos recreativos tales como: Planes vacacionales, animación de fiestas, organización de eventos especiales, tales como seminarios, foros, simposios, conferencias, convenciones, ferias y afines, organizar cualquier tipo de evento especial, prestación de servicios gastronómicos nacionales, catering, servicios de banquetes en general, ejecutar todos los actos y contratos que sean lícitos temas cultura. Turismo cultural, asociatividad, articulación de procesos. La cooperativa puede estar asociada con otras cooperativas, federaciones, confederaciones o uniones a otras empresas con el fin de cumplir su objeto económico y social. La cooperativa podrá recibir auxilios y donaciones de empresas públicas o privadas, cualquiera sea su orden. La cooperativa podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar,

conexas o complementarias y que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria cultural y turística cultural de la región y del país Colombia. La cooperativa para el cumplimiento de su objeto podrá: A) celebrar contratos y/o convenios y asociarse con entidades públicas y privadas de carácter nacional o internacional, para desarrollar el cumplimiento de su objeto. B) realizar, patrocinar, organizar, apoyar toda clase de eventos culturales en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. C) la realización de cursos, conferencias, seminarios, capacitación, talleres, conciertos, proyectos, espectáculos, manifestaciones y acciones culturales y / o de desarrollo educativo y de campañas de promoción cultural. D) diseñar y desarrollar mecanismos de cooperación relacionados con la financiación y cofinanciacion, a nivel nacional, internacional, necesarios para el sostenimiento de la cooperativa sus actividades y proyectos. E) realizar actividades, programas y proyectos que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la cooperativa. I) adquirir bienes, muebles e inmuebles para el beneficio de la cooperativa y el cumplimiento de su objeto social. G) realizar, directa o indirectamente mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados, el reconocimiento de su entorno y el de los particulares relacionados al desarrollo cultural y educativo de las comunidades. H) realizar programas, proyectos de investigación, publicaciones, orientados a la recuperación y apropiación del patrimonio cultural tangible e intangible cultural de la región. I) administrar, gestionar y ejecutar todo tipo de obras culturales, participar en concursos, licitaciones, convocatorias, etc., De entidades públicas y privadas del orden nacional o internacional, con el fin de proveer sus servicios y productos o prestar cualquier tipo de servicio relacionado con la cultura. J) recibir, gestionar y/o administrar, auxilios y donaciones de entidades públicas o privadas, cualquiera sea su orden. K) comprar, almacenar, transportar, vender, exportar e importar bienes, insumos y equipos relacionados con las actividades culturales l) celebrar contratos de arrendamiento financiero o leasing, vender y prestar toda clase de bienes y servicios relacionados con la cultura, realizando todo tipo de operaciones financieras y bancarias con su actividad corporativa, en procura del cabal desarrollo del objeto social orientado al cumplimiento de su vocación asociativa.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal.- Del representante legal. El representante legal será nombrado por el consejo de administración, el cual podrá removerlo de conformidad con las normas legales vigentes. Ejercerá sus funciones bajo la dirección inmediata del consejo de administración. El gerente podrá ser el representante legal de la cooperativa, principal ejecutor de las decisiones del consejo de administración si así se decidiera. El representante legal. Será nombrado para periodo igual al del consejo

de administración, pudiendo ser removido de conformidad con las normas legales vigentes o promovido un periodo mas, si así lo aprueba el consejo de administración. Funciones del representante legal: Son funciones del representante legal: A. Nombramiento hecho por el consejo de administración. B. Cumplir y hacer cumplir la Ley, los estatutos, reglamentos internos, ordenes y resoluciones emanadas de los diferentes organismos de artecoop. Y los ordenamientos aplicados por la entidad encargada de la vigilancia y control de la cooperativa. C. Representar a la cooperativa en todas las actuaciones judiciales y extrajudiciales. D. Velar porque los bienes y valores de la cooperativa. Se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad se encuentre al día y de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias. E. Las demás que le asigne el consejo de administración o la Asamblea General de acuerdo con las leyes, estatutos y reglamentos. Representación legal.- Funciones del gerente (director ejecutivo): Son funciones del representante legal: A. Cumplir y hacer cumplir la Ley, los estatutos, reglamentos internos, ordenes y resoluciones emanadas de los diferentes organismos de artecoop, y los ordenamientos aplicados por la entidad encargada de la vigilancia y control de la cooperativa, b. Ejecutar la política administrativa, financiera y de carácter social, conforme a los reglamentos del consejo de administración y los presentes estatutos. C. Ordenar el pago de los gastos ordinarios y extraordinarios de la cooperativa y firmar cheques junto con el tesorero. D. Celebrar contratos y operaciones cuyo tope será autorizado por el consejo de administración e. Presentar al consejo de administración el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos. F. Presentar a la entidad encargada del manejo y control todos los informes que sean solicitados en el tiempo previsto por este organismo. G. Presentar al consejo de administración informes, iniciativas y proyectos encaminados a mejorar el cumplimiento de los objetivos de la cooperativa. H. Velar porque los bienes y valores de la cooperativa se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad se encuentre al día y de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias. I. Celebrar, previa autorización expresa del consejo de administración, los contratos relacionados la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles o cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas. J. Dirigir las relaciones públicas de la cooperativa, en especial con las organizaciones del movimiento cooperativo. K. Celebrar acuerdos o convenios comerciales o de prestación de servicios y decidir sobre la afiliación de la cooperativa. 1. Elaborar, con el contador, los inventarios, cortar las cuentas y producir el balance general al fin de cada ejercicio económico, presentarlos al consejo de administración para su aprobación y enviarlos a la Asamblea General y/o la entidad de vigilancia respectiva, según el caso. M. Dirigir administrativamente la cooperativa de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General, el consejo de administración y los presentes estatutos. N. Celebrar los contratos y/o convenios correspondientes, con estricta sujeción a la planta de personal, el manual de funciones y las escalas de remuneración. O. Dirigir, coordinar, evaluar y controlar el personal de la entidad en la ejecución de las funciones de estos. P. Elaborar conjuntamente con el tesorero y/o auxiliar contable, o quien haga sus veces, el proyecto de presupuesto anual para ser presentado a la consejo de administración. Q.

Rendir a la Asamblea General y la consejo de administración, los informes que le soliciten. R. Administrar el patrimonio de la cooperativa de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General, el consejo de administración y los presentes estatutos. S. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y la consejo de administración. T. Convocar a las sesiones de la consejo de administración, en los términos previstos en estos estatutos. U. Someter ante la consejo de administración el balance de cuentas a 31 de diciembre de cada año. W. Supervisar el normal funcionamiento administrativo de la cooperativa y solicitar las asesorías que se juzguen necesarias. X. Planificar y coordinar programas tendientes a la cualificación y profesionalizacion de sus integrantes. Y. Desarrollar todos los planes, programas y proyectos formulados por el consejo de administración, de conformidad con las directrices trazadas por la Asamblea y las finalidades de la cooperativa artecoop. Z. Desempeñar todas las funciones administrativas, no atribuidas a otro órgano o autoridad de la cooperativa y solicitar las asesorías que se juzguen indispensables. Aa. Delegar en otros empleados de la cooperativa algunas funciones administrativas, previa autorización de la consejo de administración bb. F firmar conjuntamente con el tesorero, los cheques, cuentas y facturas, que impliquen gastos e inversiones generados en la cooperativa autorizados por la consejo de administración y justificado con los debidos soportes legales. C.C las demás que le asigne la Asamblea General y la consejo de administración. El representante legal responderá con su propio patrimonio por el monto que exceda lo autorizado por la consejo de administración y hasta por culpa grave. Remoción del gerente (director ejecutivo). El gerente puede ser removido por cualquiera de las siguientes causas: 1. Por voluntad expresa de los miembros del consejo de administración. 2. Por realizar contrato y operaciones del giro ordinario de la cooperativa excediendose los 3, por infracciones graves a la disciplina social y/o reglamento de la cooperativa 4. Por hacer caso omiso de las decisiones de la Asamblea General y del consejo de administración. 5. Por faltas graves contempladas en el régimen de compensaciones que ameriten la remoción gerente podrá ser el representante legal de la cooperativa, principal ejecutor de las decisiones del consejo de administración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 05 de octubre de 2009 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2009 con el No. 13757 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JUANA MILENA ARANGO VACARES	C.C. No. 42.118.974

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 26 de marzo de 2017 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2017 con el No. 1334 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	INES MARIA RAMIREZ DE CARVAJAL	C.C. No. 34.044.899
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	GERMAN EDUARDO POVEDA CABEZAS	C.C. No. 14.230.165
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JUANA MILENA ARANGO VACARES	C.C. No. 42.118.974

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARIA JIMENA ARANGO VACARES	C.C. No. 42.150.443
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	FRANCISCO JOSE ARANGO VACARES	C.C. No. 9.870.581

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 25 de agosto de 2010 de la Asamblea General	14822 del 02 de diciembre de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 3 del 26 de diciembre de 2010 de la Asamblea General Extraordinaria	14867 del 29 de diciembre de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 20 de agosto de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria	283 del 06 de noviembre de 2012 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 1 del 10 de agosto de 2013 de la Asamblea General Extraordinaria	469 del 05 de septiembre de 2013 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 1-2018 del 31 de marzo de 2018 de la Asamblea General De Asociados	1454 del 21 de mayo de 2018 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que

para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.
.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/07/2022 - 11:08:21
Recibo No. S001348584, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MXYgfdYetM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siipereira.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

PLAN DE TRABAJO

Nombre del Proyecto:	Convenio No. 2012 de 2022 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación Pi3nsa. Contrato: Corporación Pi3nsa - Arteccop
Objetivo del Proyecto:	Actualización de bases de datos de formadores y creadores de músicas tradicionales y de pueblos originarios en el Territorio Sonoro Trova, Parranda y Cuerdas Pulsadas –Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda.
Lugar (es) de ejecución:	PEREIRA
Fecha Inicio:	

Planificación Detallada del Proyecto

Componente	Actividad	Responsable	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				Estado	% cumplimiento	Observaciones
			S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4			
Alistamiento	Firma Contrato			x																	
	Diseño Plan de trabajo y Cronograma		X																		
	Concertacion Plan de trabajo y cronograma		X																		
Ejecución	Seleccionar los medios o herramientas para captar los datos.				x	x															
	Diseñar formato para registrar la información (Recomendación cuando se solicite datos a un prospecto, si es pertinente, aclarar el propósito y la importancia que tienen los mismos para quie la persona este más cómodo suministrando sus datos.)				x	x															
	Identificar formadores de músicas tradicionales y de pueblos originarios en el Territorio Sonoro de la Trova, Parranda y Cuerdas Pulsadas. Quindío, Caldas, Risaralda y Antioquia					x	x	x	x	x	x	x	x								
	Identificar creadores de músicas tradicionales y de pueblos originarios en el Territorio Sonoro de la Trova, Parranda y Cuerdas Pulsadas. Quindío, Caldas, Risaralda y Antioquia					x	x	x	x	x	x	x	x								
	Identificar sabedores de músicas tradicionales y de pueblos originarios en el Territorio Sonoro de la Trova, Parranda y Cuerdas Pulsadas. Quindío, Caldas, Risaralda y Antioquia					x	x	x	x	x	x	x	x								
	Identificar Gestores de músicas tradicionales y de pueblos originarios en el Territorio Sonoro de la Trova, Parranda y Cuerdas Pulsadas. Quindío, Caldas, Risaralda y Antioquia					x	x	x	x	x	x	x	x								
	Identificar músicos de músicas tradicionales y de pueblos originarios en el Territorio Sonoro de la Trova, Parranda y Cuerdas Pulsadas. Quindío, Caldas, Risaralda y Antioquia					x	x	x	x	x	x	x	x								
	Identificar institucionalidad de músicas tradicionales y de pueblos originarios en el Territorio Sonoro de la Trova, Parranda y Cuerdas Pulsadas. Quindío, Caldas, Risaralda y Antioquia					x	x	x	x	x	x	x	x								

	Revisar y actualizar los datos.							x				x	x								
	Realizar informe					x				x				x	x	x					
Comunicaciones	Via, internet, Celular, Audiollamadas, Wathssap.					x	x	x	x	x	x	x	x								
Seguimiento y monitoreo	Reuniones periódicas para evaluacion y actualización formato					x				x				x	x	x					
Reporte de información	Periódica mensual					x				x				x		x					

ANEXOS

PRESUPUESTAL

ARTECOOP

Certificación Bancaria

Bancolombia

Pereira, 4 de Agosto de 2022.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que COOPERATIVA CULTURAL ARTECOOP identificado(a) con NIT No. 900320588 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	11591038879	2012/12/04	A ACTIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Atentamente,



Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Grupo Bancolombia

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : d12bf0866023311a29d6d5dd78fe59fbe690bd3d71fdd7e60de1dc866073964128bc7ec61255adbccabfcb996ef8d7e8

Número de Factura: FV-14
Fecha de Emisión: 12/08/2022
Fecha de Vencimiento: 27/08/2022
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Consignación bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: COOPERATIVA CULTURAL ARTECOOP
Nombre Comercial: COOPERATIVA CULTURAL ARTECOOP
Nit del Emisor: 900320588
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 7912;9007

País: Colombia
Departamento: Risaralda
Municipio / Ciudad: Pereira
Dirección: CR 10 44 38 BRR JARDIN DE VELEZ SEC MARAYA
Teléfono / Móvil: 3054457865
Correo: artecoopcolombia@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Razón Social: CORPORACIÓN PI3NSA
Nombre Comercial: CORPORACIÓN PI3NSA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900673217
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Cali
Dirección: CARRERA 26P 16103 A 02
Teléfono / Móvil: 3016444672
Correo: pi3nsa@gmail.com

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	B001	50% del valor total del objeto Actualización de bases de datos de formadores y creadores de músicas tradicionales y de pueblos originarios en el Territorio Sonoro Antioquia, Caldas, Quindío, Risda, C2012-2022 suscrito Ministerio de Cultura - C.Pi3nsa	NIU	1,00	$ 1.729.687,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.729.687,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

50% / Contrato entre Artecoop y Corporación Pi3nsa : Actualización de bases de datos de formadores y creadores de músicas tradicionales y de pueblos originarios en el Territorio Sonoro Antioquia, Caldas, Quindío, Risda, C2012-2022 suscrito Ministerio de Cultura - Corporación Pi3nsa.
Linea de negocio:

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2022-08-12 10:48:54
Documento generado el: 2022-08-12 10:48:52
Generado por:Solución Gratuita DIAN Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		1.729.687,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		0,00
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		0,00
Total neto factura (=)		1.729.687,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 1.729.687,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017178045 Rango desde: 7 Rango hasta: 200 Vigencia: 2022-08-29

BBVA Net Cash

Detalle Fichero

21/Sep/22 12:11:42

Información del fichero

Clave Empresa:	PI3NSA	Cuenta de Cargo:	CC - 00130861000100002756
F.de proceso:	25-08-2022	Nombre Fichero:	S
Referencia:	DVP 25/08/2022	Órdenes:	2
Producto:	Pagos a Proveedores	Importe Total:	3.459.374,00

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	CUENTA BENEFICIARIA	BANCO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO	MOTIVO
COOPERATIVA CULTURAL ARTECOOP	0000000900320588	11591038879	0007 - BANCOLOMBIA	1.729.687,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO